Prosperidad Social

ANÁLISIS DEL SECTOR

Del proceso que tiene por objeto:

«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ"»

Oficina Financiera y Dirección de Inclusión Productiva

Junio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES. 3
2. OBJETO..... ¡Error! Marcador no definido.
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO..... 9
3.1. ASPECTO ECONÓMICO 9
3.1.1. Clasificador de bienes y servicios 9
3.1.2. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) 17
3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC). 19
3.1.4. Información de salarios anual 20
3.1.5. Tasa de desempleo y brecha de género 21
3.1.6. Empleo población con discapacidad..... 22
3.1.7. Empleo de población LGTBI 23
3.1.8. Análisis sector capacidad financiera y organizacional. ¡Error! Marcador no definido.
3.2 ASPECTO REGULATORIO 17
3.3 ASPECTO TÉCNICO..... 25
3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 25
3.4.1 Proveedores MIPYME..... 25
3.4.2 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres 26
3.4.3. Criterios ambientales social y político 28
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA..... 28
4.1 Gasto Histórico. 28
4.2. Fuente Externa: ..... ¡Error! Marcador no definido.
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 32
5.1 Verificación Registro Único Empresarial y Social – RUES 33
6. ANÁLISIS DE RIESGOS 33
7. ANÁLISIS DE COSTOS..... 36
7.1 COSTOS DIRECTOS 36
7.2 COSTOS INDIRECTOS 36
7.2.1 Impuestos 36
8. CONCLUSIONES 36

1. ANTECEDENTES.

Conforme lo manifiesta el área solicitante en la ficha técnica suministrada, la necesidad se describe así:

«El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, tiene como objetivo, según el Decreto 2094 de 2016 (Modificado por Decreto 017 del 14 de enero de 2025), "dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.."

Dentro de la estructura de Prosperidad Social, se encuentra la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, la cual tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

- *Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas que contribuyan a la reducción de condiciones de vulnerabilidad a través de planes, programas y proyectos que fortalezcan la promoción y la inclusión productiva autosostenible de la población objeto de atención de la entidad.*

- *Diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva para la paz, encaminadas al desarrollo y estímulo de habilidades para la construcción de capacidades productivos de la población vulnerable que les faciliten el aumento de ingresos propios a través de la inclusión productiva, el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, el desarrollo de competencias laborales, la comercialización y alianzas público populares, la gestión de la oferta pública y el fortalecimiento y promoción de la soberanía alimentaria.*

- *Desarrollar e implementar instancias de coordinación con organizaciones sin ánimo de lucro, sectores sociales y demás instituciones con vocación de atención a población vulnerable y empoderamiento social productivo con el fin de implementar sinergias estructuradas que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales institucionales.*

(…)

- *Identificar, definir y coordinar las estrategias, espacios, alianzas y circuitos de comercialización de la población objeto de atención, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.*

(…)

- *Definir y coordinar la implementación de las estrategias, planes y proyectos del programa de acompañamiento familiar, comunitario y productivo, facilitando la creación de capacidades de los hogares, comunidades y unidades productivas sujetas de la atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.*

- *Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio, facilitando la ejecución de planes, programas y estrategias relacionadas con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, así como con la economía popular y solidaria.*

- *Definir la estrategia y mecánicos de gestión y articulación de la oferta social del Estado, de acuerdo con los objetivos del Departamento, para la población objeto Sector de Inclusión Social y Reconciliación.*

- *Las demás inherentes a las funciones y naturaleza de la dependencia…"*

Aunado a lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz se encuentra integrada por tres (3) Direcciones Misionales, entre las cuales se encuentra la Dirección de Economía Popular, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

- *Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de las actividades necesarias para llevar a cabo iniciativas productivas de la población sujeto de atención del Departamento que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria.*

(…)

- *Contribuir al fomento y fortalecimiento de estrategias, alianzas, espacios y circuitos de comercialización y compra de insumos para la población objeto de atención del Departamento, que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.*
- *Contribuir a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de la población objeto de atención del Departamento que busquen fortalecer y desarrollar la economía popular, comunitaria y social.*
- *Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.*

Dentro de los grupos Internos de la Dirección de Economía Popular, se encuentra el Emprendimiento, el cual tiene las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 9 de la Resolución 00156 del 7 de febrero de 2025, "Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y de dictan otras disposiciones."

"(…)

1. *Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, estrategias y proyectos, que por sus características se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento para la Prosperidad Social, en los temas de su competencia.*
2. *Apoyar técnica y financieramente la creación o fortalecimiento de iniciativas productivas.*
3. *Acompañar el desarrollo de proyectos productivos que soporten una rápida recuperación de los medios de subsistencia locales y favorezcan la generación de ingresos.*
4. *Contribuir a la estabilización socioeconómica mediante el incremento de los activos productivos, financieros, humanos y sociales de la población urbana en situaciones de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado.*
5. *Promover la Inclusión Productiva, a través de la formación de capital humano y social, la generación de oportunidades y el acceso a activos encaminados al restablecimiento de medios de subsistencia, de la población participante, del sector administrativo de la inclusión social y reconciliación.*
6. *Brindar asesoría a unidades de negocios para el incremento de sus ventas y mejoramiento de sus procesos administrativos.*
7. *Desarrollar en forma permanente los análisis de coyuntura y contexto, del desempeño económico y social de las regiones a intervenir para determinar las condiciones de intervenciones oportunas y adecuadas.*
8. *Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del Programa, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de gestión integral.*
9. *Presentar los informes, balances y resultados de la intervención e impactos de las actividades realizadas, en virtud de la ejecución de esta estrategia.*
10. *Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Inclusión Productiva.*
11. *Elaborar los informes requeridos por el Dirección de Inclusión Productiva.*

12. *Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.*
13. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.*

La oferta de la Dirección de Economía Popular se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas-RUV y en los rangos de puntajes de SISBEN, previo cumplimiento de los criterios de inclusión.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular ha diseñado e implementado programas que buscan la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y desplazamiento forzado, para fortalecer el desarrollo de su potencial productivo, dentro de los cuales se encuentra el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"- GENIOS EP, el cual tiene como fin el de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios de la economía popular, sujetos de atención por parte del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

En el árbol de problemas de la ficha del proyecto de inversión para el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA", se identificaron como causas directas de la alta vulnerabilidad económica de las personas sujeto de atención del sector de la inclusión social y la reconciliación: a)bajas habilidades, capacidades y competencias para el desarrollo de la actividad productiva, b) limitada visión y desarrollo empresarial por parte de las unidades de economía popular, c) limitado acceso al capital de trabajo, d) baja integración de las unidades productivas en las cadenas de producción y comercialización y e) limitada oferta institucional que promueva la innovación social y las alianzas de tipo público popular, a partir de métodos y espacios participativos, de co-creación y comercialización para el desarrollo social, económico y empresarial sostenible, para la población vulnerable de la Economía Popular.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011, establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas correspondientes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado; asimismo, determina responsabilidades en materia de emprendimiento, inclusión productiva y empleo a cargo de Prosperidad Social.

El artículo 31 de la citada norma, determina un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo tercero de dicha ley, dentro de un marco de justicia transicional. Estas medidas deben asegurar el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Lo anterior sustenta el por qué Prosperidad Social debe tener una oferta de programas que estén dirigidos a las víctimas del desplazamiento forzado, y que contribuya a su inclusión productiva.

Por su parte el CONPES 4080 de 2022 establece la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, desde la cual se plantean acciones así: "(i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución de las Naciones Unidas 1325 de 2000; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque

de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales."

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en concordancia con la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", según la cual , "para contribuir con la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la EP, se promoverá asistencia técnica integral que permita fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización"; Prosperidad Social a través de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, ha diseñado el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"- GENIOS EP.

Según la definición que se le atribuye al Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria, ésta, a su vez se define en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de la siguiente forma:

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad."

Ahora bien, en cuanto a los criterios de elegibilidad, priorización, no elegibilidad, retiro y salida de la población para los programas y proyectos de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, nos enmarcamos en lo establecido en la Resolución 1166 de 2021 expedida por Prosperidad social, "Por la cual se fijan los criterios de Elegibilidad, Priorización, No Elegibilidad, Retiro y Salida de la población para los programas y proyectos de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP) y se deroga la Resolución 03903 del 28 de diciembre de 2017" y en los demás criterios de los señalados tanto en el documento técnico de IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS EP.

De otra parte, el enfoque diferencial, es una herramienta jurídica y técnica que permite el reconocimiento de la diversidad poblacional, a fin de diseñar acciones que, bajo los principios de equidad y justicia, contribuyan con el proceso diferencial de restitución de derechos y faciliten el acceso a los bienes y servicios de la sociedad a quienes históricamente han sido sujetos de discriminación y de especial protección constitucional, en razón a su doble vulnerabilidad, asociada a las condiciones de pobreza, exclusión y los fenómenos derivados del conflicto armado.

Así las cosas, el enfoque diferencial posibilita la identificación de las características de quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías asociadas a: ciclo vital (niños, niñas y adolescentes; adultos mayores); discapacidad (personas con discapacidad); pertenencia étnica (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, gitanos - rom); género (mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales – GBTI) entre otras.[1]

A partir de esta experiencia, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, identifica la oportunidad de crear el ***PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LA GUAJIRA Y ALTO ANDÁGUEDA (CHOCÓ)*** *con el fin de fortalecer iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social*

[1] Manual de Contratación - Capitulo IV numeral 3.4.1. Enfoque Diferencial

En tal sentido, la Dirección de Economía Popular, busca beneficiar a los artesanos de la Guajira y Alto Andágueda, a través de un proceso de acompañamiento en territorio el cual es de vital importancia, ya que permite reconocer y valorar las particularidades culturales, sociales, territoriales y ancestrales de los artesanos presentes, buscando garantizar la implementación del proyecto de manera respetuosa y pertinente, teniendo en cuenta sus cosmovisiones, prácticas ancestrales, formas de organización y necesidades específicas.

Razón por la cual Prosperidad Social y Artesanías de Colombia S.A. - BIC han realizado una articulación interinstitucional, teniendo en cuenta la experiencia de Artesanías de Colombia, la cual ha logrado a través de la participación de los artesanos, un desarrollo integral sostenido, mejorando el nivel de vida y el aumento de ingresos de los artesanos, así como de espacios de participación social, posicionando a los artesanos en los mercados locales, regionales y nacionales.

Artesanías de Colombia S.A. – BIC, es una sociedad de economía mixta de orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales el Estado, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituida mediante Escritura Pública No. 1998 del 6 de mayo de 1964, otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá, con la siguiente participación accionaria:

2. De acuerdo con el libro de registro de accionistas de **Artesanías de Colombia S.A. BIC**, al 31 de mayo de 2024, presenta la siguiente participación accionaria:

NIT	Nombre	Número de acciones	Participación porcentual
830.054.060-5	Procolombia	28.569.287	57,14%
899.999.090-2	Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	12.022.595	24,05%
830.053.105-3	Patrimonio Autónomo Remanentes Caja Agraria	5.953.809	11,91%
830.115.297-6	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	2.169.566	4,34%
860.007.538-2	Administradora del Fondo Nacional del Café	899.820	1,80%
800.256.161-9	Cía. Administradora de Riesgos profesionales y de Seguros de Vida S.A. – SURATEP	384.923	0,77%
TOTAL		50.000.000	100%

Certificado de la revisoría fiscal de Artesanías de Colombia de fecha 21 de junio de 2024

Algunos de los objetivos principales de Artesanías de Colombia S.A. - BIC, son los siguientes[2]:

> *"(…) a) Promover la participación de los entes territoriales y del empresariado regional, en el Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal Local.*
> *b) Promover la competitividad del sector artesanal a través de realización de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad.*
> *c) Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión de conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual.*
> *d) Prestar asistencia técnica a los productores de materia prima, artesanos, comercializadores, y demás agentes que atienden el sector artesanal.*
> *e) Apoyar al artesano en su organización, promoviendo la creación y formación de asociaciones, cooperativas, empresas y demás unidades comunitarias.*
> *f) Desarrollar vínculos de cooperación con diversas entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas que apoyen la ejecución de los programas definidos por la entidad, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA.*
> *g) Promover la canalización de recursos nacionales públicos y privados, internacionales y de organismos multilaterales hacia acciones que adelante la entidad.*
> *h) Constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones con personas naturales, jurídicas privadas o públicas, nacionales y/o extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes, para la promoción, divulgación, posicionamiento y mercadeo de productos artesanales que contribuyan al desarrollo de la entidad, del sector artesanal y de la nación…"*

[2] https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C_nosotros/artesanias

De otra parte, es necesario traer a consideración la trayectoria que esta entidad tiene respecto a intervenciones similares, por lo que a continuación se relaciona su experiencia:

No CONTRATO O CONVENIO	***MODALIDAD DE SELECCIÓN***	***ENTIDAD CONTRATANTE***	***OBJETO***	***VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO***
ADC-2015-464	*Directa*	*Fundación Cerrejón Guajira Indígena*	*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de la Guajira".*	*$753.155.427*
ADC-2018-017	*Directa*	*Fundación Cerrejón Guajira Indígena*	*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de la Guajira*	*$692.000.000*
4600006828	*Directa*	*Gobernación de Antioquia*	*Fortalecer la actividad artesanal en Antioquia, los oficios tradicionales artesanales, ejecutar planes de acción concertados con las comunidades y desarrollar nuevas líneas de productos que respondan a la demanda actual, a través de actividades conjuntas para el mejoramiento de la cadena, valor artesanal, encaminadas a acceder a nuevos mercados en el marco del laboratorio diseño e innovación de Antioquia.*	*$321.967.232*
4600009812	*Directa*	*Gobernación de Antioquia*	*Fortalecer la actividad y los oficios artesanales en nueve (9) municipios del departamento de Antioquia, a través de asistencia técnica en los componentes de producción, diseño y comercialización.*	*$221.309.183*
2208	*Directa*	*Alcaldía Municipal de Ibagué*	*Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros, Administrativos y logísticos entre la alcaldía de Ibagué y Artesanía de Colombia, con el fin de Fortalecer el tejido empresarial de los artesanos en el municipio de Ibagué*	*$19.930.000*
2020-0481	*Directa*	*Alcaldía de Fusagasugá*	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, humanos y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la actividad artesanal y comercial a los artesanos del municipio de Fusagasugá*	*$25.000.000*
0666	*Directa*	*Gobernación del Magdalena*	*Prestación de servicios de asistencia técnica a unidades productivas y artesanales del Departamento del Magdalena.*	*$150.000.000*

Considerando lo anterior, en mesas de trabajo de articulación, se ha logrado establecer las condiciones de intervención para atender las necesidades en los territorios y Artesanías de Colombia, ha presentado una oferta formal para realizar el acompañamiento requerido, documento que se anexa a la presente ficha.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAABS (sic) para la vigencia 2025; los recursos provienen del Fondo de Inversión para la Paz-FIP.»

2. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ.".

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ASPECTO ECONÓMICO

3.1.1. Clasificador de bienes y servicios

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden a los códigos 93141509: «Servicio de análisis o gestión de problemas sociales», 93141902 «Servicios de Inversión Rural», 93141711 «Servicio de promoción de artesanías tradicionales», 80101604 «Planificación o administración de proyectos» y 86101712 «Servicio de formación profesional en artesanías» desagregados así:

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales.
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
PRODUCTO	93141509	Servicio de análisis o gestión de problemas sociales.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y rurales.
CLASE	93141900	Desarrollo rural.
PRODUCTO	93141902	Servicios de Inversión Rural.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141711	Servicio de promoción de artesanías tradicionales

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión.
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos.
PRODUCTO	80101604	Planificación o administración de proyectos.

SEGMENTO	86000000	Servicios Educativos y de Formación
FAMILIA	86100000	Formación profesional
CLASE	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
PRODUCTO	86101712	Servicio de formación profesional en artesanías

El objeto de la contratación definido para el presente análisis pertenece al sector terciario de la Economía. Las actividades terciarias o el sector servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. El sector terciario de Colombia es uno de las más desarrollados.

De acuerdo con el Indicador de Seguimiento a la Economía, las actividades terciarias agrupan *"las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de*

saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio."[3] (subrayado fuera de texto)

De conformidad con lo señalado en el documento del Censo Económico de Colombia documento temático sector servicios agosto 2021[4] la definición del Sector Terciario o de Servicios es la siguiente:

"Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

Para el Censo Económico, en las mesas de estandarización de conceptos del DANE, se utilizó la definición encontrada en el sistema estandarizado de conceptos del DANE, en la cual, el concepto de servicios se define como "… el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad" Adaptado del SCN[5] 2008, 617. (…)" (Nota al pie de página fuera de texto).

En el documento antes mencionado se contempla como parte de este sector la denominada Economía Naranja (hoy Economía Cultural, Recreativa y de Saberes), definida en los siguientes términos:

"Economía Naranja: Conjunto de actividades que de modo encadenado permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. (Banco Interamericano de Desarrollo. Duque y Buitrago. La Economía Naranja, una oportunidad infinita 2013.)"[6]

En concordancia con lo anterior, la *"Economía Cultural y Creativa es el conjunto de actividades económicas que combinan la creación, producción, representación, exhibición, comunicación, distribución o comercialización de contenidos de naturaleza cultural, o que sin ser culturales están protegidos por el derecho de autor y pueden tomar la forma de un bien o servicio (Adaptado de UNESCO, 2010 y Buitrago y Duque, 2013)."*[7].

En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - Revisión 4 adaptada para Colombia – este objeto se encuentra clasificado en los siguientes códigos[8]: 1312 «tejeduría de productos textiles», 1313 «acabado de productos textiles», 1391 «fabricación de tejidos de punto y ganchillo», 1392 «confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir», 3290 «otras industrias manufactureras n.c.p.», 4751 «comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados», g4755: «comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados», g4759 «comercio al por menor de otros artículos domésticos en

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf Consultado el 27 de mayo de 2025.
[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-documento-metodologico-sector-servicios.pdf.
[5] (Sistema de Cuentas Nacionales)
[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-documento-metodologico-sector-servicios.pdf.
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIReporte-dic2024.pdf
[8] Consultado el 16 de junio de 2025.

establecimientos especializados», O8412: «actividades ejecutivas de la administración pública» de la forma en la que a continuación se transcribe:

«**1312 Tejeduría de productos textiles**

Esta clase incluye:

- Lo que hace referencia a todo lo que constituye tejido plano.
- Las unidades en que se realizan conjuntamente las operaciones de hilatura y tejeduría.
- La fabricación de tejidos anchos de todo tipo de materiales textiles (algodón, lana, lana peinada, seda, entre otros), incluidos los tejidos fabricados a partir de mezclas o de hilaturas artificiales o sintéticas.
- La fabricación de otros tejidos anchos de lino, ramio, cáñamo, yute, fibras blandas e hilaturas especiales.
- La fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, a partir de tejidos de producción propia.
- Las operaciones de acabado de productos textiles mediante procesos, tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado y sanforizado, cuando estas se realizan en la misma unidad donde se realiza la tejeduría de dichos productos.
- La fabricación de tejidos aterciopelados y de felpilla, tejidos de rizo para toallas, gasa, esponja, entre otros.
- La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio.
- La fabricación de tejidos de hilados sintéticos de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliéster.
- La fabricación de tejidos e hilos que imitan pieles finas.
- La fabricación de tejidos de hilos de carbono y de aramida (fibra sintética).

Esta clase excluye:

- Las operaciones de acabado de productos textiles mediante procesos, tales como: blanqueo, teñido, calandrado, perchado y sanforizado por unidades que no elaboran dichos productos. Se incluyen en la clase 1313 «Acabado de productos textiles».
- La fabricación de tejidos de punto y ganchillo. Se incluye en la clase 1391 «Fabricación de tejidos de punto y ganchillo».
- La fabricación de pieles de imitación mediante tejido de punto y ganchillo. Se incluye en la clase 1391 «Fabricación de tejidos de punto y ganchillo».
- La fabricación de cubrimiento de pisos con productos textiles. Se incluye en la clase 1393 «Fabricación de tapetes y alfombras para pisos».
- La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utiliza en la decoración de interiores o para recubrir paredes. Se incluye en la clase 1392 «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- La fabricación de tejidos sin trama y fieltros. Se incluye en la clase 1399 «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- La fabricación de tejidos estrechos. Se incluye en la clase 1399 «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- La fabricación de fibra de vidrio. Se incluye en la clase 2310 «Fabricación de vidrio y productos de vidrio».
- La fabricación de telas de asbesto. Se incluye en la clase 2399 «Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.»

1313 Acabado de productos textiles

Esta clase incluye:

- El acabado de textiles mediante procesos, tales como: blanqueo, teñido, estampado no serigráfico, calandrado y perchado de fibras, hilados, tejidos y artículos textiles, incluso prendas de vestir.
- El apresto, el secado, el vaporizado, el encogimiento, el remallado, el sanforizado y el mercerizado de textiles y artículos textiles, incluso prendas de vestir.
- El impermeabilizado, el revestido, el encauchado o el impregnado de prendas.
- El lavado y el terminado de yines.
- El plisado de textiles y operaciones similares.

- Estas actividades son, por lo general, desarrolladas a cambio de una retribución o por contrato, o mediante la compra de productos textiles en proceso para su acabado y posterior venta.

Esta clase excluye:

- Los procesos de acabado cuya condición es la de estar integrados entre sí, tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, sanforizado y estampado entre otros, integrados al proceso de tejeduría. Se incluyen en la clase 1312 «Tejeduría de productos textiles».
- La impresión indiferentemente de la técnica utilizada y del material sobre el cual la impresión esté hecha, así como la impresión al instante y superficial en artículos textiles. Se incluye en la clase 1811 «Actividades de impresión».
- Los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos de punto y ganchillo. Se incluyen en la clase 1391 «Fabricación de tejidos de punto y ganchillo».
- Los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales. Marbetes, insignias, escudos, etiquetas y artículos similares no bordados de materias textiles. Se incluye en la clase 1399 «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- La fabricación de textiles impregnados, bañados, cubiertos o laminados con caucho, cuando el caucho es el componente principal. Se incluye en la clase 2219 «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.».

(…)

1391 Fabricación de tejidos de punto y ganchillo

Esta clase incluye:

- Las actividades de fabricación y la elaboración a mano o mediante máquinas, de tejidos de punto y ganchillo, incluyendo la transformación de material textil en tejido de punto y ganchillo.
- La fabricación de tejidos de punto, de urdimbre y de trama, circulares y otros, con o sin hilados elásticos, así como los tejidos aterciopelados, afelpados y de rizo.
- La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados en máquinas.
- La fabricación de pieles de imitación mediante tejido de punto y ganchillo.
- La fabricación de otros tejidos de punto o ganchillo.
- Los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos de punto y ganchillo.

Esta clase excluye:

- La fabricación de pieles de imitación mediante tejeduría ordinaria. Se incluyen en la clase 1312 «Tejeduría de productos textiles».
- La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos de encaje tricotado en máquinas. Se incluye en la clase 1399 «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- La fabricación de prendas de vestir de tejido de punto y ganchillo. Se incluye en la clase 1430 «Fabricación de artículos de punto y ganchillo».
- La tejeduría de punto o ganchillo, directamente en su forma, de artículos tales como suéteres, chalecos, camisetas de todo tipo, pantimedias, leotardos (trusas), medias, calcetines y artículos similares. Se incluye en la clase 1430 «Fabricación de artículos de punto y ganchillo».
- La fabricación de artículos ortésicos tales como fajas, corsés, entre otros. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

Esta clase incluye:

- La confección de artículos tejidos de cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo).

- La fabricación de artículos, tales como: frazadas, incluso mantas de viaje, lencería de cama (sábanas, sobre sábanas), de mesa (individuales, servilletas), de baño y de cocina.
- La fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir (sleeping), incluidos los de bebé, etc.
- La fabricación de accesorios para el hogar como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, entre otros.
- La fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas, etc.
- La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado.
- La fabricación de chalecos salvavidas, paracaídas, entre otros, cuya fabricación es basada en la combinación de diversos materiales textiles.
- La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utilizan en la decoración de interiores o para recubrir paredes.
- La fabricación de sacos (bolsas) o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil.
- La fabricación de tejidos para mantas eléctricas.
- La fabricación de tapices tejidos a mano (gobelinos).
- La fabricación de lonas para llantas.
- La fabricación de tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores y para cinturones de seguridad.

Esta clase excluye:

- La fabricación de tapices para pisos. Se incluye en la clase 1393 «Fabricación de tapetes y alfombras para pisos»
- La fabricación de artículos textiles para uso técnico tales como tela para tamices, tela de filtración, entre otros. Se incluye en la clase 1399 «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- La fabricación de maletas, maletines, morrales, tulas y similares de lona. Se incluyen en la clase 1513 «Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales».
- La fabricación de mantas eléctricas. Se incluye en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico».

1393 Fabricación de tapetes y alfombras para pisos

Esta clase incluye:

- La fabricación de productos textiles, en piezas o a la medida, para el cubrimiento de pisos, producidos mediante tejido, afelpado, trenzado, tundido, punzado, entre otros, utilizando materiales textiles, tales como hilados: de lana, de algodón, de fibras artificiales o sintéticas, de yute, de fique, de fibras de coco (bonote), de sisal y de fibras similares: tapices, alfombras, esteras, tapetes y recuadros de moqueta.
- La fabricación de cubrimiento de pisos de fieltro punzado.

Esta clase excluye:

- La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz que se utiliza en decoración de interiores o para recubrir paredes. Se incluye en la clase 1392 «Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir».
- La fabricación de esteras, esterillas o persianas de materiales trenzables. Se incluye en la clase 1690 «Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería».
- La fabricación de cubrimientos para pisos en corcho, caucho o plástico, aunque tengan base de material textil. Se incluye en las clases: 1690 «Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería»; 2219 «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.», o 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.», según el caso.
- La fabricación de linóleo u otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos. Se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.».

(…)

3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.

Esta clase incluye:

- La fabricación de equipo de protección y de seguridad:

  - La fabricación de ropa resistente al fuego (ignífuga) y otras prendas de protección que no sean de asbesto.
  - La fabricación de cinturones de seguridad para instaladores y reparadores de líneas telefónicas y de electricidad y otros cinturones para uso industrial.
  - La fabricación de flotadores (salvavidas) de corcho.
  - La fabricación de cascos de plástico endurecido y otro equipo de seguridad personal de plástico.
  - La fabricación de trajes protectores para bomberos.
  - La fabricación de cascos de metal y otro equipo de seguridad personal de metal.
  - La fabricación de tapones para los oídos y la nariz (por ejemplo, para natación y para protección del ruido).
  - La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluyen las de uso profesional, como aquellas diseñadas para protección en caso de guerra, siempre y cuando el aire respirable proceda directamente del exterior y pase por un órgano filtrante que absorbe los gases nocivos y retiene el polvo.

- La fabricación de escobas y cepillos (aspiradoras y otras máquinas con dispositivos rotatorios), incluidos cepillos que forman parte de máquinas, escobillas, barredoras, limpiones, traperos, plumeros mecánicos y manuales, brochas, almohadillas, rodillos para pintar, escurridores, mopas, escobillas de goma, entre otros.
- La fabricación de cepillos de dientes, cepillos para calzado y ropa, incluso kits de costura y arreglo de calcetería.
- La fabricación de plumines (puntas de bolígrafos), estilógrafos, rapidógrafos, bolígrafos, lápices, portaminas, minas para lápices, colores, crayones, tiza, marcadores con punta de fieltro y punta suave, sus partes y sus estuches, entre otros, sean o no mecánicos; incluso la fabricación de pinceles, rodillos y artículos similares.
- La fabricación de sellos para fechar (sellos de caucho, metálicos y de otros materiales), cerrar o numerar, aparatos manuales para imprimir y estampar membretes en relieve, y aparatos de impresión manual.
- La fabricación de cintas con tinta para máquinas de escribir, impresoras de computadora, cajas registradoras, entre otras, y almohadillas de tinta para sellos.
- La fabricación de globos terráqueos.
- La fabricación de paraguas, sombrillas de jardín o de playa y sus partes, bastones comunes y bastones con asiento (excepto los ortopédicos).
- La fabricación de botones (incluso sus moldes), broches de presión, botones de presión y cierres de cremallera que no sean de metales preciosos ni de piedras preciosas y semipreciosas.
- La fabricación de encendedores y mecheros mecánicos o no, eléctricos y/o químicos.
- La fabricación de artículos de uso personal como pipas, vaporizadores de perfumes, termos y otros recipientes herméticos para uso personal o doméstico. Artículos confeccionados con cabello (pelucas, extensiones, barbas, cejas postizas, entre otros).
- La fabricación de velas, cirios y artículos similares; artículos de plumas o plumones.
- La fabricación de arreglos con flores artificiales como: ramos, coronas y canastas, y la fabricación de flores, frutas y plantas artificiales.
- La fabricación de artículos de broma y de fantasía; cedazos y cribas manuales; maniquíes de sastre, ataúdes metálicos o de madera y otros artículos no clasificados en otra parte.
- Las actividades de taxidermia (disecado de animales).
- La fabricación de caminadores y cunas portátiles o portabebés.
- La fabricación de árboles de navidad artificiales y sus adornos (excepto adornos de vidrio y eléctricos).

- La fabricación de distintivos de la Cruz Roja, bomberos, sindicatos e insignias militares metálicas, que no sean de metales preciosos ni de metales comunes revestidos con metales preciosos.
- La fabricación de artículos de fiestas y de carnavales como disfraces y accesorios, y otros artículos recreativos.

Esta clase excluye:

- La fabricación de emblemas o insignias militares de metales preciosos o de metales comunes revestidos con metales preciosos. Se incluye en la clase 3210 «Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos».
- La fabricación de mechas para encendedores. Se incluye en la clase 1399 «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- La fabricación de ropa de trabajo y servicio (por ejemplo batas de laboratorio, overoles de trabajo, uniformes). Se incluye en la clase 1410 «Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel».
- La fabricación de látigos y fustas. Se incluye en la clase 1512 «Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería».
- La fabricación de artículos de papel. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- La fabricación de fósforos. Se incluye en la clase 2029 «Fabricación de otros productos químicos n.c.p.».
- La fabricación de linóleo y otros materiales duros para revestir pisos. Se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.».
- La fabricación de artículos de plástico. Se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.».
- La fabricación de carruseles (tiovivos), columpios, barracas de tiro al blanco y otros juegos de feria. Se incluye en la clase 2829 «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.».
- La fabricación de coches en cualquier material para bebés. Se incluye en la clase 3092 «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».
- La fabricación de bastones ortopédicos. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

(…)

4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de productos textiles, tales como: lana (y otros hilados para tejer y bordar), tejidos de fibras textiles, afelpados y telas en general, elaboradas con fibras naturales, artificiales y sintéticas.
- El comercio al por menor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad.
- El comercio al por menor de mercería: agujas, hilo para coser, cintas, encajes, entre otros.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de prendas de vestir. Se incluye en la clase 4771 «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de confecciones para el hogar. Se incluye en la clase 4755 «Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados»

(…)

4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla cristalería y objetos de porcelana y de cerámica.
- El comercio al por menor de productos de madera, corcho y mimbre, instrumentos musicales y partituras.
- El comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles, ropa de cama, mantelería, toallas de baño, paños de cocina, cortinas, visillos, frazadas, cobertores, acolchados, etc., y otros artículos de uso doméstico.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos (incluso velas). Se incluye en la clase 4759 «Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados».

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo.
- El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
- El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
- El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
- El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos;
- El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
- El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
- El comercio al por menor de concentrados para animales productivos.
- El comercio al por menor de extintores.
- El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares.
- El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza.
- El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

Esta clase excluye:

- La distribución de combustibles gaseosos por sistema de tubería para su venta a usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo. Se incluye en la clase 3520 «Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías».
- El comercio de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por menor de alfombras, tapetes, papel de colgadura y similares. Se incluye en la clase 4753 «Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos. Se incluye en la clase 4752 «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de prendas de vestir. Se incluye en la clase 4771 «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».

- El comercio al por menor de calzado. Se incluye en la clase 4772 «Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios. Se incluye en la clase 4773 «Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de antigüedades. Se incluye en la clase 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».
- El alquiler de videocintas, CD y discos. Se incluye en la clase 7722 «Alquiler de videos y discos».

(…)

8412 Actividades ejecutivas de la administración pública

Esta clase incluye:

- El desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
- La administración y la supervisión de asuntos financieros y fiscales, tales como: aplicación de sistemas de impuestos, recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, devolución y sanción de impuestos sobre bienes, investigación de casos de evasión de impuestos, administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior; la ejecución presupuestal y administración de la hacienda y la deuda pública.
- La obtención y la recepción de fondos y la fiscalización de su desembolso.
- La aplicación de la política general de investigación y desarrollo (de carácter civil) y la administración de los fondos pertinentes.
- La administración y el funcionamiento de servicios de planificación económica y social.
- La producción y la difusión de las estadísticas generales.
- La coordinación y la integración de los servicios estadísticos nacionales y territoriales.
- La administración, la dirección y el respaldo de servicios generales: servicios de suministro y compra centralizados; conservación y custodia de registros y archivos públicos.
- Las actividades administrativas de los organismos de defensa y seguridad.

Esta clase excluye:

- La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar social y la administración de los fondos pertinentes. Se incluye en la clase 8413 «Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social».
- La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y la competitividad, al igual que la administración de los fondos pertinentes. Se incluye en la clase 8414 «Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica».
- La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y la administración de los fondos pertinentes. Se incluye en la clase 8422 «Actividades de defensa»[9].

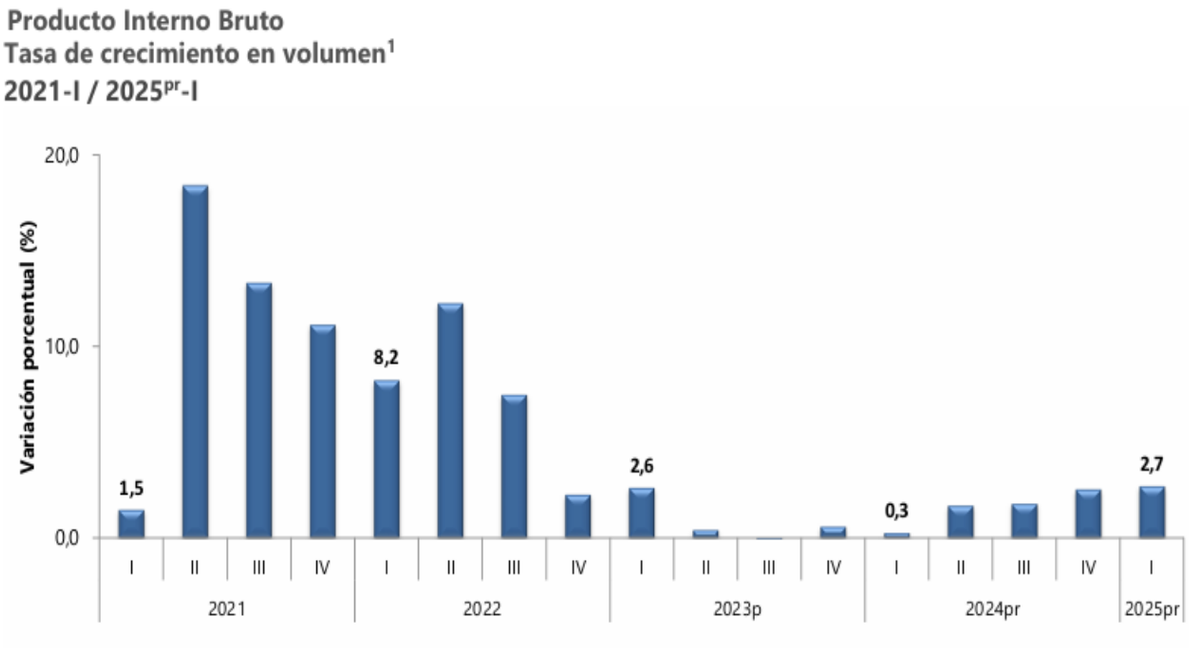
3.1.2. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB).

PIB nacional trimestral

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: «En el primer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,7%, respecto al mismo periodo de 2024pr. Comparado con el cuarto trimestre de 2024pr, el PIB crece 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.».[10]

[9] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf
[10] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 12 de junio de 2025

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen 2021-I / 2025 pr -I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Según el enfoque de la producción; «En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.».[11]

[11] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 12 de junio de 2025

Ilustración 2 PIB trimestral por actividad económica

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025Pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024Pr - I / 2023P- I	2025Pr - I / 2024Pr- I	2025Pr - I / 2024Pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,3	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-2,4	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	-5,5	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,7	-1,2	0,3
Construcción	1,0	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	3,9	0,4
Información y comunicaciones	-2,4	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	-2,7	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,1	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,1	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,2	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**0,5**	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
Pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El Índice de Precios al Consumidor, es una medida que se utiliza para evaluar la variación de precios de un conjunto específico de bienes y/o servicios, que un consumidor típico adquiere con regularidad, es así, como se puede comprender, cómo los precios de los productos y servicios han evolucionado con el tiempo y cómo esto puede afectar los precios de las contrataciones. En relación con el comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

El IPC a 31 de diciembre de 2024, establecido por el DANE, fue del 5,2.[12]

Según la información del Departamento Nacional de Estadística en su comunicado de prensa, se tiene que: «En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.»[13]

Para resaltar que en mayo 2025 no se observaron cambios en los precios de los bienes y servicios con respecto a marzo de 2025.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf
[13] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 12 de junio de 2025

Ilustración 3 Variación del IPC

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC.

«En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%). ».[14]

Ilustración 4 IPC variación y contribución mensual, según divisiones de gasto

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.4. Información de salarios anual

De acuerdo con el histórico de salarios presentado por el Banco de la República entre 2015 y 2025, se evidencia una variación promedio de los últimos 10 años del 6,08%.[15]

[14] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 12 de junio de 2025

[15] Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios consultada el 12 de junio de 2025

Ilustración 5 Serie histórica variación de salarios, 2015 – 2025

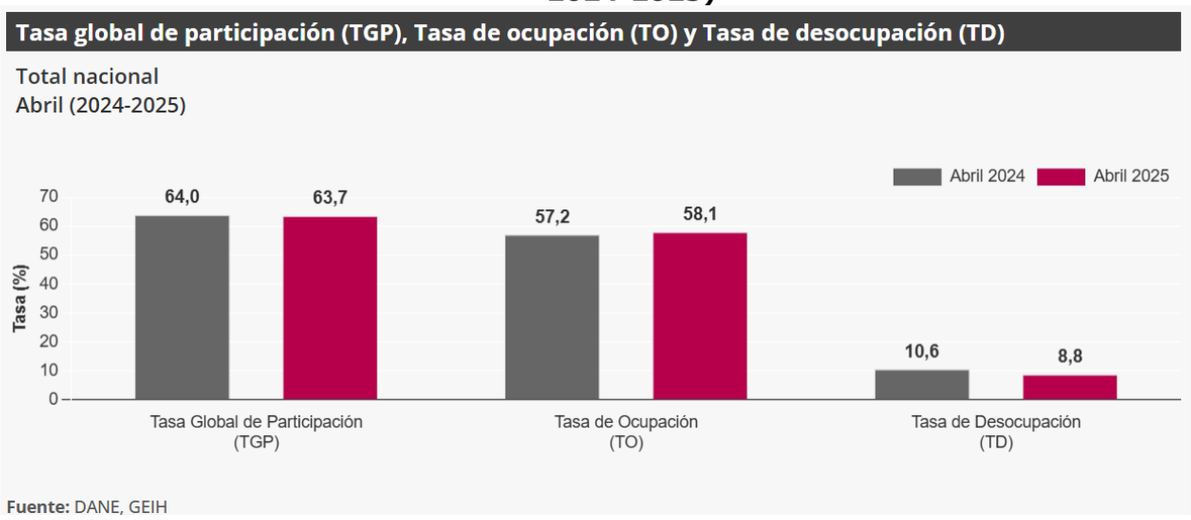


Elaboración propia a partir de la serie histórica de salarios variación Banco de la República

3.1.5. Tasa de desempleo y brecha de género

Según la información proporcionada por el Departamento Nacional de Estadística: «En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente. »[16]

Ilustración 6 Tasa global de participación, ocupación y desocupación (abril 2024-2025)



De igual manera el DANE presenta información sobre mercado laboral según sexo, y que, para esta clasificación, hasta la fecha solo se encuentra actualizada hasta abril de 2025.

De este modo se relaciona a continuación de forma trimestral móvil, y dicho trimestre relacionado corresponde a abril 2024 y abril de 2025 con la siguiente información.

«En marzo de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 9,6%, 1,7 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,3%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas

16 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 12 de junio de 2025

metropolitanas fue de 9,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,8%. estadísticamente significativa)».[17]

Ilustración 7 tasa de brecha de género de empleabilidad

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2025

Tasas	Febrero - abril 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	53,1	23,4
TO	70,9	46,5	24,3
TD	7,4	12,4	5,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

3.1.6. Empleo población con discapacidad

«El DANE busca promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados; los indicadores Mercado laboral población en condición de discapacidad permiten visibilizar la información estadística para este segmento poblacional. El enfoque biopsicosocial adoptado para la medición de la discapacidad la define: «como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno». En este sentido, la discapacidad se constituye como la interacción entre características de las personas (tener una limitación funcional) y características de su entorno (barreras físicas o sociales que evitan la participación efectiva en igualdad de oportunidades que los demás) (DANE, s.f.). Teniendo en cuenta lo anterior, es recomendable la vinculación de personas en condición de discapacidad para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato.

Para detallar lo anterior, se presentan las siguientes cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta abril de 2025.

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 46,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,7% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,5 p.p. dada por una tasa de 10,1% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.».[18]

---

[17] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 12 de junio de 2025

[18] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 12 de junio de 2025

Ilustración 8 tasa global de participación, ocupación y desocupación población con o sin discapacidad

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,8	66,8	-46,0
TO	18,7	60,4	-41,7
TD	10,1	9,6	0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

3.1.7. Empleo de población LGTBI

«La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO), la Tasa de Desocupación (TD).

A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) incluyó dentro de sus objetivos el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados1, que han sido históricamente discriminados y no se hacían visibles en la información estadística oficial. Esto con el fin de disminuir los costos sociales para el país (OCDE, 20192). ».[19]

Para continuar con la descripción detallada se resume en cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta mayo de 2025.

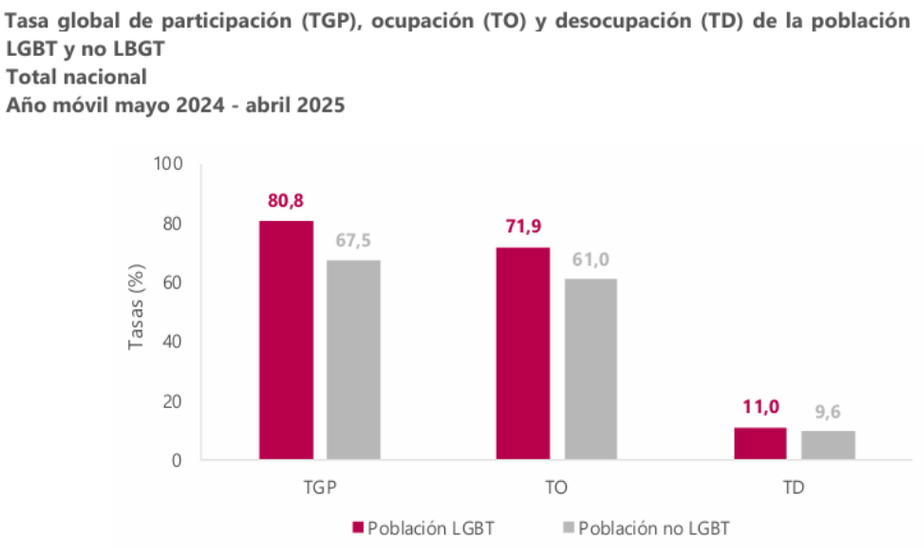
De tal forma se presenta la siguiente información estadística:

«Durante el año móvil mayo 2024 - abril 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 80,8%, siendo 13,3 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,5%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 71,9%, siendo mayor en 10,9 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,0%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 11,0% para la población LGBT, siendo 1,4 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (9,6%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 19,2% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,5% (12,1 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.» [20]

19 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt este link reporta información a fecha de consulta: 12 de junio de 2025
20 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt este link reporta información con fecha de consulta: 12 de junio de 2025

Ilustración 9 Mercado laboral de la población LGBT
Año móvil mayo 2024 – abril 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

3.2 ASPECTO REGULATORIO

- **Ley 36 de 1984 – Congreso de la República:** «Por la cual se reglamenta la profesión de artesano y se dictan otras disposiciones».

- **Ley 1448 de 2011 - Congreso de la República:** «Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones».
- **Ley 2010 de 2019 - Congreso de la República:** «Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones».

- **Ley 2069 de 2020 – Congreso de la República:** «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia».

- **Ley 2184 de 2022 - Congreso de la República:** «Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones».

- **Ley 2195 de 2022 - Congreso de la República**: «Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones».

- **Ley 2294 de 2023 - Congreso de la República:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"».

- **Ley 2421 de 2024 - Congreso de la República** «Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno».

- **Decreto 410 de 1971 – Presidencia de la República**: «Por el cual se expide el Código de Comercio».

- **Decreto 624 de 1989 – Presidencia de la República:** «Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales».

- **Decreto 1068 de 2015 - Presidencia de la República:** «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público».

- **Decreto 1082 de 2015 – Presidencia de la República:** «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional».

- **Decreto 1860 de 2021 – Presidencia de la República:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones».

- **Directiva Presidencial 13 del 20 de diciembre de 2024 Presidencia de la República:** «Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025».

3.3 ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del proceso a contratar se encuentran en el anexo, ficha técnica, allí se abarcan los apartados relacionados con las características técnicas del bien y/o servicio a contratar, los criterios sociales y ambientales, los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones, las obligaciones técnicas y operativas del contratista, el plazo y lugar de ejecución, la forma de pago, el análisis de riesgos y el cuadro de costos.

3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

En cumplimiento de los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, a continuación, se identifican las Mypime, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres como posibles proveedores en las adquisiciones, y sujetos de medidas afirmativas destinadas a fomentar estos emprendimientos en el sistema de compras públicas. El artículo 31 de la citada ley establece la obligación de las entidades de incorporar en los documentos de proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos y puntajes adicionales según el tamaño empresarial. De manera análoga, el artículo 32 de la misma ley busca incentivar los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, reforzando el compromiso con la equidad y la diversidad en las transacciones comerciales gubernamentales.

3.4.1 Proveedores MIPYME

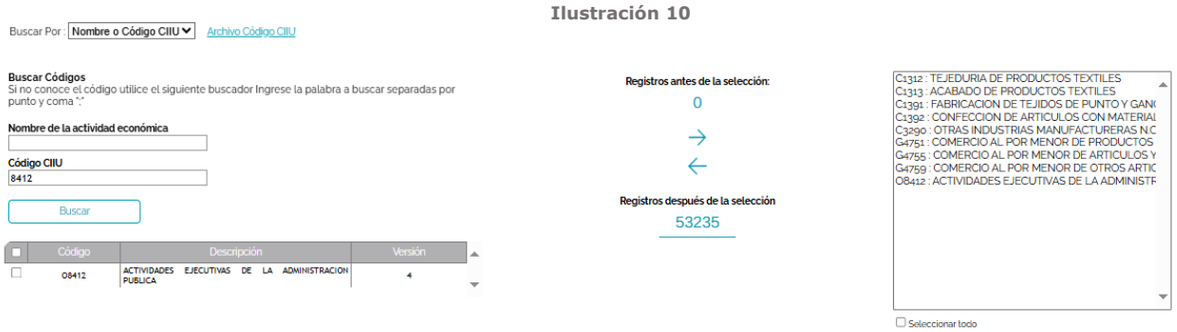
Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación en línea de la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y siete (47) cámaras de comercio a nivel nacional, con base a los diferentes criterios de selección.[21]

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 2.350.626 registros existentes, correspondientes a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos seis (6) años existen un total de 53.235 organizaciones clasificadas en los siguientes códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas: 1312 «tejeduría de productos textiles», 1313 «acabado de productos textiles», 1391 «fabricación de tejidos de punto y ganchillo», 1392 «confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir», 3290 «otras industrias manufactureras n.c.p.», 4751 «comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados», g4755: «comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados», g4759 «comercio al por menor de otros

[21] Consulta realizada el 16 de junio de 2025.

artículos domésticos en establecimientos especializados», O8412: «actividades ejecutivas de la administración pública».

Ilustración 10



Del total de dichas organizaciones se puede evidenciar que 52.154 corresponden a microempresas, 919 corresponden a pequeñas empresas, y 132 corresponden a medianas empresas, para un total de 53.205 organizaciones clasificadas como MIPYME a nivel nacional.

Ilustración 11



Tabla 6

Tamaño de empresas	Cantidad de registros en las Cámaras de Comercio
Microempresas	52.154
Pequeñas	919
Medianas	132
Total, MYPIMES	**53.205**

De estos registros de MIPYMES, un total de 4.710 organizaciones renovaron su matrícula mercantil en 2023 y 11.057 renovaron su matrícula mercantil en 2024, para un total de 15.767 de MIPYMES con renovación de matrícula mercantil durante esos dos años.

Ilustración 12



Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, no se requiere establecer requisitos ni criterios relacionados con provedores mipymes.

3.4.2 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectuó el análisis de las empresas correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres.

Para lo anterior, se utilizó como base la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, según la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, de las empresas que tienen la obligación de reportar dicha información.

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos de mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que «… por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres …», para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta el cargo de representante legal, reportado en el estado financiero.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 26.621 registros existentes, correspondientes a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2022 a la Superintendencia de Sociedades, existe un total de 243 organizaciones clasificadas en los siguientes códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas: 1312 «tejeduría de productos textiles», 1313 «acabado de productos textiles», 1391 «fabricación de tejidos de punto y ganchillo», 1392 «confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir», 3290 «otras industrias manufactureras n.c.p.», 4751 «comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados», g4755: «comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados», g4759 «comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados», O8412: «actividades ejecutivas de la administración pública».

Del total de estas 243 empresas se puede evidenciar que 102 organizaciones, es decir, el 41,98%, se consideran emprendimientos y empresas de mujeres, por tratarse de empresas cuya conformación de empleos del nivel directivo son ejercidos por lo menos por un 50% por mujeres.

Tabla 7

	Cantidad Total	Porcentaje Total
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Directivos ≥ 50%)	102	41,98%
MUESTRA DE EMPRESAS	243	

Elaboración propia a partir del reporte de estados financieros durante la vigencia 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Así mismo, teniendo en cuenta el tercer criterio establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos de mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas: «Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio…», para lo cual se tuvo en cuenta las empresas Unipersonales, en las cuales el cargo del representante legal es ejercido por una mujer.

Del total de 243 empresas clasificadas en los códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) descritos anteriormente, se puede evidenciar que ninguna organización, corresponde a organizaciones clasificadas como EMPRESA UNIPERSONAL, y una (1) se considera una empresa unipersonal de mujeres.

Tabla 8

	Cantidad de Empresas	Participación
MUESTRA DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE MUJERES	1	0,41%
MUESTRA DE EMPRESAS UNIPERSONALES	0	0,00%

Elaboración propia a partir del reporte de estados financieros durante la vigencia 2022 de la Superintendencia de Sociedades

NOTA 1: Este análisis se efectuó con la información correspondiente a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2022 a la SuperSociedades, aunque existe base de 2023, esta no reportó dicha información para la construcción del informe.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, no se requiere establecer requisitos ni criterios relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres.

3.4.3. Criterios ambientales social y político.

a) Criterios ambientales

El conveniente se debe comprometer a garantizar la disponibilidad de los documentos requeridos durante la ejecución contractual en medios digitales, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas.

Adicionalmente, en el marco de la ejecución del convenio se deberá garantizar la implementación de todos las acciones y requerimientos ambientales asociados a cada fortalecimiento

b) Criterio social

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 GASTO HISTÓRICO.

4.1.1. Fuente Interna:

Verificado en el portal SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co, no se encuentran contrataciones relacionadas de manera específica con el objeto contractual (fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de los departamentos de la Guajira y Chocó).

No obstante, se han adelantado proyectos relacionados con la implementación de unidades productivas de autoconsumo a través del programa ReSA®, a través de la suscripción de contratos o convenios con asociaciones específicas para cada comunidad.

4.1.2. Fuente Externa:

A través de la página de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co, se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades públicas, lo anterior, con el propósito de determinar características de los bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto, que hayan adelantado otras Entidades Públicas, que sirven como referencia al presente proceso, que cuentan con similares características, se mencionan las siguientes:

Tabla Contrataciones externas 2022-2024

Entidad contratante	**GOBERNACION DE SUCRE**
Vigencia	2023
No. de proceso	CONV-002-2023
Tipo de Proceso	Contratación directa

Objeto a Contratar	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la creación de la UNIVERSIDAD DE LOS SABERES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE SUCRE.
Valor adjudicado	$8.458.108.438
Plazo de ejecución	8,5 meses
Nombre o Razón Social del Contratista	ARTESANIAS DE COLOMBIA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4055868&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**
Vigencia	2024
No. de proceso	PE-GB-009-2024
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EJECUTAR EL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN SU VERSIÓN LI AÑO 2024, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Valor adjudicado	$6.124.560.000
Plazo de ejecución	3 meses
Nombre o Razón Social del Contratista	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6683424&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	**MINCULTURA**
Vigencia	2024
No. de proceso	MC-RE-CO-003-2024
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto a Contratar	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo e implementación de las estrategias de circulación nacional e internacional del sector de las culturas, las artes y los saberes
Valor adjudicado	$3.572.140.000
Plazo de ejecución	9 meses
Nombre o Razón Social del Contratista	TEATRO R101
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5793049&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	**MINCULTURA**
Vigencia	2024
No. de proceso	MC-RE-CO-023-2024
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto a Contratar	Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer las actividades de la Biblioteca Nacional de Colombia, desde su grupo del libro, la lectura y la literatura así como de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el desarrollo de proyectos de formación artística con enfoque en escritura, lectura y oralidad y el fortalecimiento de los espacios de circulación del libro y la literatura a nivel (…)

Valor adjudicado	$3.128.785.423
Plazo de ejecución	282 días
Nombre o Razón Social del Contratista	TEATRO R101
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6178166&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**
Vigencia	2024
No. de proceso	FDLSC-CD-486-2024
Tipo de Proceso	Contratación directa
Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE PROPAIS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMPULSO LOCAL 4.0.
Valor adjudicado	$2.789.240.000
Plazo de ejecución	315 días
Nombre o Razón Social del Contratista	PROPAIS
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6950988&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	**RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO**
Vigencia	2024
No. de proceso	No. SGR-CA No. 003 DEL 2024
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto a Contratar	Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Sistema productivo de la Ganadería Bovina Con Procesos Integrales, en unidades productivas agropecuarias de la comunidad Indígena Kankuamo, a través de entrega de Activos productivos y el Servicio de extensión agropecuaria Valledupar"
Valor adjudicado	$6.420.177.249,08
Plazo de ejecución	10 meses
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE COLOMBIA
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6690787&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	**MINTRABAJO NIVEL CENTRAL**
Vigencia	2024
No. de proceso	CONV-MT- 403-2024
Tipo de Proceso	Contratación directa
Objeto a Contratar	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones de promoción y prevención en mujeres trabajadoras rurales que laboran en actividades de agricultura, pesca, artesanía, silvicultura y otras actividades del área rural en los municipios priorizados por el Ministerio del Trabajo.
Valor adjudicado	$2.550.560.000

Plazo de ejecución	8 meses
Nombre o Razón Social del Contratista	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CENTRO REGIONAL PARA COLOMBIA Y EL ÁREA ANDINA
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6257717&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**
Vigencia	2024
No. de proceso	CA-007-2024
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial
Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU- Y LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN- CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TÉCNICAS Y PARA EL TRABAJO DENTRO DE LA ESTRATEGIA GENERAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA
Valor adjudicado	$2.400.304.439
Plazo de ejecución	308 días
Nombre o Razón Social del Contratista	Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7249235&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

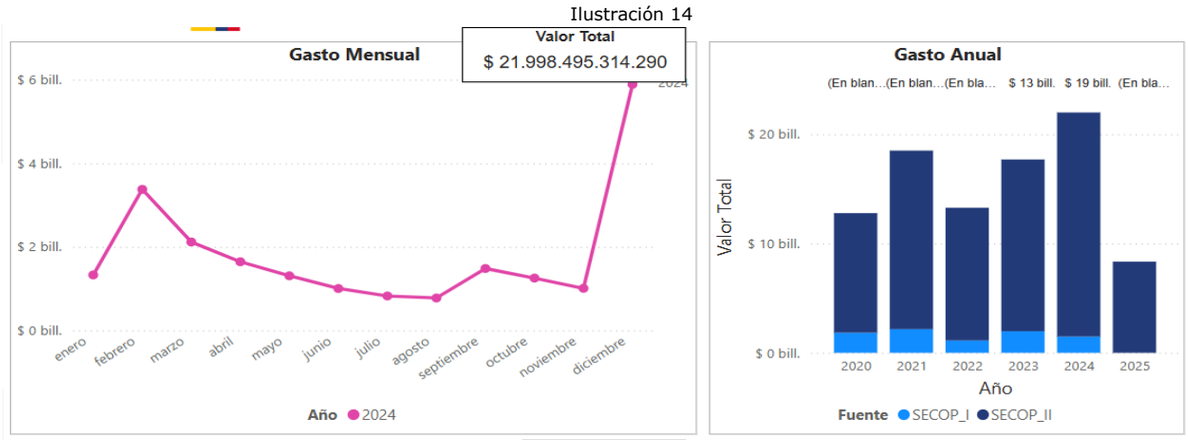
Entidad contratante	**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
Vigencia	2022
No. de proceso	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202202119
Tipo de Proceso	Contratación Régimen Especial
Objeto a Contratar	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DE ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COMO ARTISTAS CULTURALES QUE RESCATAN LAS TRADICIONES ANCESTRALES E INNOVAN EN EL ARTE ARTESANAL, DESDE EL ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO.
Valor adjudicado	$3.125.000.000
Plazo de ejecución	10 meses
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2653011&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente[22] en su publicación del análisis de la demanda, las entidades durante el transcurso del año 2024 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC: 93141509: «Servicio de análisis o gestión de problemas sociales», 93141902 «Servicios de Inversión Rural», 93141711 «Servicio de promoción de artesanías tradicionales», 80101604 «Planificación o administración de proyectos» y 86101712 «Servicio de formación profesional en artesanías» por un valor total estimado de contratación de $ 21.998.495.314.290 y 50.198 contratos.

[22] Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 16 de junio de 2025.

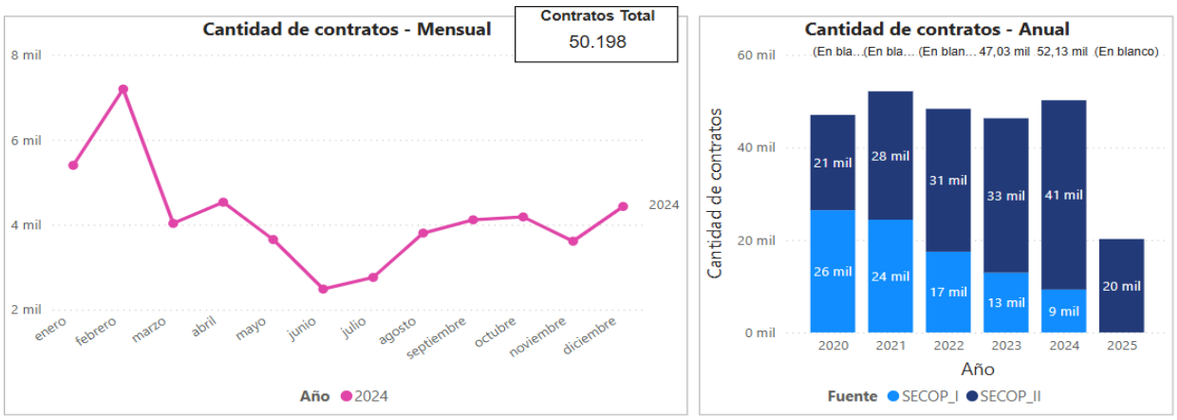
Ilustración 14



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

A continuación, relaciono la cantidad de contratos anual.

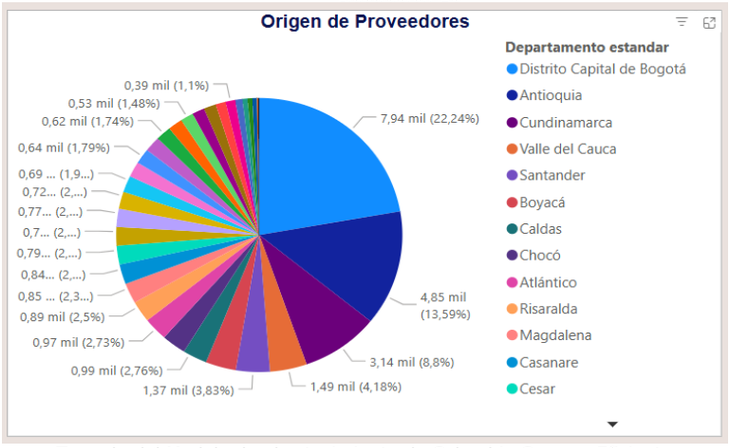
Ilustración 15



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

En cuanto al total estimado por origen de proveedor y el origen de los proveedores la información suministrada es la siguiente:

Ilustración 16



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

En el origen de los proveedores se identifica que la mayor participación de proveedores por región se encuentra Bogotá con el 22,24%, Antioquía con el 13,59%, y Cundinamarca con el 8,8% entre otros.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el memorando M-2025-4200-018418 de fecha 16 de abril de 2025, con los alcances No. M-2025-4200-020166 del 29 de abril de 2025, M-2025-4200-021452 y M-2025-4200-022227 y M-2025-4200-028320 del 6 y 9 de mayo y del 10 de junio de 2025, respectivamente,

el área técnica solicitó la elaboración del análisis del sector para el proceso cuyo objeto es « Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ», con el fin de suscribir un convenio con Artesanías de Colombia S.A.

Con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA", el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social busca beneficiar a los artesanos de la Guajira y Alto Andágueda, a través de un proceso de acompañamiento en territorio el cual es de vital importancia, ya que permite reconocer y valorar las particularidades culturales, sociales, territoriales y ancestrales de los artesanos presentes, buscando garantizar la implementación del proyecto de manera respetuosa y pertinente, teniendo en cuenta sus cosmovisiones, prácticas ancestrales, formas de organización y necesidades específicas.

Así mismo, dentro del memorando M-2025-4200-028320 del 10 de junio de 2025 se refiere como anexo la propuesta comercial remitida por Artesanías de Colombia S.A.

De acuerdo con lo anterior; la información del proveedor remitido en la siguiente:

Tabla Relación de proveedores

PROVEEDORES	MEDIO DE RECEPCIÓN	MYPME		EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	
		SI	NO	SI	NO
1. ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.	CORREO		X		X

Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los proveedores

Nota: La información que permite clasificar a una empresa como MIPYME y/o emprendimientos de mujeres es extraída de la cotización recibida.

5.1 Verificación Registro Único Empresarial y Social – RUES

Se realiza la consulta la información reportada por parte de las Cámaras de Comercio en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, para el proveedor que presentó su cotización, en cuanto al estado de la Matricula Mercantil, tipo de sociedad, contratos, multas y sanciones.

De la anterior verificación, se puede concluir que el proveedor se encuentra clasificado en los códigos 93141509: «Servicio de análisis o gestión de problemas sociales», 93141902 «Servicios de Inversión Rural», 93141711 «Servicio de promoción de artesanías tradicionales», 80101604 «Planificación o administración de proyectos» y 86101712 «Servicio de formación profesional en artesanías» así:

Tabla Verificación de registro único empresarial

Proveedores	Verificación RUES	Verificación registro mercantil	RUP	Multas	Sanciones	Otras
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.	ACTIVO	ACTIVO	NORMAL	0	0	3

Elaboración propia a partir de la información del Registro Único Empresarial

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación, se presentan los riesgos que se pueden tipificar, determinar estimar y asignar al objeto del presente proceso, así como el tratamiento y monitoreo propuesto para estos, con el fin de realizar su mitigación y administración.

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ."	**Anexo No.** #
		Fecha dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ubicación del beneficiario por cambios de domicilio y/o datos de este, una vez evacuada la ruta de ubicación.	Retraso en el Cronograma ejecución de las Fases I y II del proyecto, según el POA presentado por el Conviniente	4=Probable	1= Insignificante	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Conviniente	Prosperidad Social verifica previa la entrega de listas los datos de contacto. El Conviniente realiza las actividades pertinentes para ubicar a los beneficiarios	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	contractual	Herramienta tecnológica	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para entregar a los beneficiarios.	Reformulación de las tablas de inversión de los planes de negocio	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Conviniente	Actualizar el plan de compras acorde a los precios del mercado	1=Raro	1=	2	Riesgo Bajo	No	Conviniente	contractual	contractual	Monitorear la matriz de capitalización contra cotizaciones y órdenes de compra	Diario durante la fase de capitalización
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento de algunos insumos requeridos por circunstancias ajenas al operador.	Demora en la ejecución del cronograma o del proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Conviniente	Incluir en los procesos de contratación de insumos (que adelante el CONVINIENTE seleccionado) garantías de cumplimiento, a fin de que se garantice el valor y la cantidad de los elementos requeridos. Ajuste del plan de negocio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Conviniente	contractual	contractual	seguimiento a la adquisición y entrega de los bienes que hacen parte del plan de negocio	Diario durante la fase de capitalización
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la entrega de los insumos requeridos por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden publicación, afectación del clima.	Atraso en las actividades de la fase II y III	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social y Conviniente	Ajustarse al cronograma de entregas presentado y aprobado por la supervisión.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Conviniente	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño o perdidas de los insumos requeridos total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Atraso en las actividades de la fase II y III	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Conviniente	Pólizas de cumplimiento y garantía sobre los bienes y servicios entregados por parte de los proveedores.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Conviniente	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ."	**Anexo No.** #
		Fecha dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales del CONVENIO.	Se afecta el presupuesto del CONVENIO.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Prosperidad Social	Tramite de la solicitud del CONVENIO oportunamente	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Conviniente	contractual	cierre	Seguimiento a los cambios normativos	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios y deserciones	Se afecta la implementación de planes y proyectos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y Conviniente	Estrategia de seguimiento a los beneficiarios de acuerdo a la metodología establecida	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	cierre	Monitoreo de avance de la ruta de cada participante acorde con los informes presentados por el CONVINIENTE	Quincenal
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Conviniente	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	1=Raro	3=	4	Riesgo Bajo	No	Conviniente	contractual	Cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de seguridad (amenazas, atentados, entre otros) que pongan en riesgo la integridad del participante obligándolo al desplazamiento, desistimiento y terminación de su Unidad Productiva	Retiro del participante del programa	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Conviniente	Reportar la situación a la Mesa de Dialogo para cambio de beneficiario si aplica	3=Posible	1=	4	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Conviniente	contractual	contractual	Mediante las visitas de seguimiento al participante por parte del CONVINIENTE	Mensual

De la anterior matriz de riesgos se estiman nueve (9) riesgos, de los cuales uno (1) se encuentra asignado a la entidad, cuatro (4) son compartidos y cuatro (4) al conviniente; de los cuales cuatro (4) se encuentran categorizados como riesgo bajo, tres (3) como riesgo medio y dos (2) como riesgo alto.

7. ANÁLISIS DE COSTOS

7.1 COSTOS DIRECTOS

Los costos directos se definen dentro del cumplimiento de los compromisos generales, del manejo de Información, Financieros, Técnicos y Operativos por parte de Artesanías de Colombia S.A.

Para la realización del presente análisis se tuvo en cuenta la solicitud remitida mediante el memorando No. M-2025-4200-018418 de fecha 16 de abril de 2025, con sus memorandos de alcance Nos. M-2025-4200-020166 del 29 de abril de 2025, M-2025-4200-021452, M-2025-4200-022227 y M-2025-4200-028320 del 6, 9 de mayo y 10 de junio de 2025, respectivamente, por la Dirección de Economía Popular, la ficha técnica y la propuesta económica de Artesanías de Colombia S.A.

7.2 COSTOS INDIRECTOS.

Los costos indirectos del proceso se definen como los costos que se asocian a la ejecución y que no afectan directamente el objeto y sus obligaciones, correspondientes a: impuestos, garantías, gastos administrativos, papelería, comunicaciones, informes, elementos de bioseguridad, entre otros; estos se deben incluir dependiendo de las particularidades del producto o servicio a contratar.

7.2.1 Impuestos

Dentro de las obligaciones de Artesanías de Colombia S.A. definidas en su oferta, se compromete a asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.

El valor del convenio incluye todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar. No obstante, se precisa que teniendo en cuenta el objeto del convenio y el tipo de contratación este no está sujeto al IVA; en todo caso, con los aportes de Prosperidad Social en ningún caso se asumirán impuestos que estén a cargo de las personas naturales y jurídicas que se contraten para la ejecución de las actividades como son: Industria y Comercio, Estampillas, Retención en la Fuente, entre otros, dado que corresponden a obligaciones tributarias de dichos terceros.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", para la ejecución del contrato se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado Decreto, así como a los artículos 514 y siguientes del Estatuto Tributario, en relación con el Impuesto de Timbre, con base en lo cual la tarifa a cargo del contratista será del 0,5% del valor de la orden de compra (antes de IVA), en los casos que haya lugar a ello.

Por lo anterior, Artesanías de Colombia S.A. deberá cumplir con todas las obligaciones formales y sustanciales que se deriven de la ejecución de los recursos como agente retenedor e informante de exógena a nivel nacional y territorial.

8. CONCLUSIONES

- Enunciado lo anterior, presupuesto estimado es hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.108.761.600)**, respaldado con los siguientes aportes:

  - El aporte estimado de Prosperidad Social será hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE** (**$ 2.945.064.100**).

- De acuerdo con la propuesta allegada por Artesanías de Colombia S.A., su contrapartida será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($163.697.500).**

- Con base en la propuesta allegada por Artesanías de Colombia S.A. es necesario armonizar en los documentos de Prosperidad Social (Ficha Técnica y Anexo Técnico) el plazo del "Apoyo de Gestión documental", dado que es de 6 meses.

- Al realizar la presente investigación del mercado, se encontró que las demás entidades realizan la contratación de objetos similares, en su mayoría, a través de la modalidad de selección de contratación directa con entidades públicas cuyo objeto está asociado al del proceso de contratación a adelantar, de acuerdo al lugar de ejecución.

- En menor cantidad, se encontró que algunas entidades han llevado a cabo la contratación de objetos parecidos por medio de la modalidad de la contratación por régimen especial con y sin ofertas.

- Igualmente se identificó que Prosperidad Social no ha adelantado procesos de contratación con el objeto específico del proceso a adelantar, no obstante, se han adelantado proyectos relacionados con la implementación de unidades productivas de autoconsumo a través del programa ReSA®, a través de la suscripción de contratos o convenios con asociaciones específicas para cada comunidad.

- Los valores de cada uno de los ítems y actividades requeridos para llevar a cabo el proceos objeto de estudio, de conformidad con la propuesta presentada por Artesanías de Colombia S.A., y de conformidad con el aporte de cada una de las partes, son los siguientes:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Viajes	Valor Unitario DPS	Total DPS	Valor Unitario Contrapartida	Total Contrapartida	TOTAL CONVENIO
TALENTO HUMANO							**$ 464.000.000**		**$ 9.632.500**	**$ 473.632.500**
Coordinador General de proyecto	Persona	1	Meses	6		$ 6.000.000	$ 36.000.000			$ 36.000.000
Profesional Conexión a Mercados	Persona	3	Meses	6		$ 3.500.000	$ 63.000.000			$ 63.000.000
Coordinador de diseño	Persona	1	Meses	6		$ 6.000.000	$ 36.000.000			$ 36.000.000
Maestros Artesanos	Persona	8	Meses	5		$ 3.500.000	$ 140.000.000			$ 140.000.000
Profesional de Gestión Social Integral (GSI) del componente de Rescate, Diseño y Desarrollo de Producto	Persona	4	Meses	6		$ 3.500.000	$ 84.000.000			$ 84.000.000
Profesional Gestión Social Integral (GSI) para levantamiento de línea de base y diagnóstico Psicosocial y protocolo de abordaje	Persona	5	Meses	6		$ 3.500.000	$ 105.000.000			$ 105.000.000
Apoyo de Gestión documental (dedicación 17%)	Persona	1	Meses	6			$ -	$ 438.750	$ 2.632.500	$ 2.632.500
Profesional administrativo y financiero	Persona	1	Meses	6			$ -	$ 1.166.667	$ 7.000.000	$ 7.000.000
TRANSFERENCIA METODOLOGICA							**$ 4.999.000**		**$ -**	**$ 4.999.000**
Transferencia metodológica	Global	1	N/A	N/A	N/A	$ 4.999.000	$ 4.999.000			$ 4.999.000
ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y GASTOS DE SEGUIMIENTO							**$ 446.318.745**		**$ -**	**$ 446.318.745**
Bolsa de Alojamiento para el Equipo Técnico de Guajira y Chocó	Global	1					$ 72.100.000			$ 72.100.000
Bolsa de Alimentación para el Equipo Técnico de Guajira y Chocó	Global	1					$ 41.200.000			$ 41.200.000

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Viajes	Valor Unitario DPS	Total DPS	Valor Unitario Contrapartida	Total Contrapartida	TOTAL CONVENIO
Bolsa de Transporte Equipo Técnico - Guajira y Chocó	Global	1					$ 50.100.000			$ 50.100.000
Bolsa de alimentación para participantes (Ollas comunitarias)	Global	1	N/A	N/A	N/A		$ 48.450.000			$ 48.450.000
Bolsa: Asistencia de participantes a Expo artesanías de Colombia, incluye alquiler de stand, montaje, alojamiento, alimentación, transporte terrestre (la salida del territorio se hará por reconocimiento)	Global	1	N/A	N/A	N/A		$ 234.468.745			$ 234.468.745
INVERSION							**$ 1.972.000.000**		**$ -**	**$ 1.972.000.000**
Capitalización de Unidades Productivas	Unidad	850	Global	1		$ 2.250.000	$ 1.912.500.000			$ 1.912.500.000
Bolsa de Transporte Activos e insumos participantes	Unidad	850	Global	1		$ 50.000	$ 42.500.000			$ 42.500.000
Impresión cartillas	Unidad	850				$ 20.000	$ 17.000.000			$ 17.000.000
SUBTOTAL APORTES							**$ 2.887.317.745**		**$ -**	**$ 2.887.317.745**
GASTOS ADMINISTRATIVOS							**$ 57.746.355**		**$ -**	**$ 57.746.355**
Gastos Administrativos (Sobre El subtotal de los aportes de PS)	Global	2%		1		$ 57.737.355	$ 57.746.355			$ 57.746.355
TOTAL APORTES DE PS							**$ 2.945.064.100**			
CONTRAPARTIDA										
Estrategia de Gestión Social Integral							**$ -**		**$ 103.000.000**	**$ 103.000.000**
Estrategia de Gestión Social Integral Esta integrado por el KNOW HOW + el recurso humano con conocimientos y experiencia específica en el sector artesanal de más de 10 años: COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL- GSI Caracterizaciones Psicosociales, Protocolos de abordaje y ayudas psicopedagógicas. COMPONENTE RESCATE, CODISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Laboratorios de Gestión Social Integral, Co-diseño, Innovación y creatividad, asistencia técnica. COMPONENTE TERRITORIO, MATERIAS PRIMAS Y SOSTENIBILIDAD Criterios de buenas prácticas, manejo y uso sostenible de materias primas. COMPONENTE DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REINVERSIÓN Estrategia de fortalecimiento comercial, acompañamiento en espacios feriales, impulso del cooperativismo.	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 100.000.000
Papelería: Insumos y elementos talleres para las diferentes brigadas de GSI (marcadores, pliegos de papel periódico, esferos, block, resmas, cintas de enmascaras, alquiler de videobeam y otros)	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Viajes	Valor Unitario DPS	Total DPS	Valor Unitario Contrapartida	Total Contrapartida	TOTAL CONVENIO
Otros							**$ -**		**$ 51.065.000**	**$ 51.065.000**
Participación en ferias locales y/o regionales Alquiler de piso y stand de acuerdo al evento de participación.	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Mercados Itinerantes Artesanales Compra de mercados itinerantes artesanales, como estrategia de promoción y comercialización, uno por comunidad.	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 16.065.000	$ 16.065.000	$ 16.065.000
Estrategia de visibilización y comunicaciones Visibilización de artesanos, publicaciones en página web, redes sociales y difusión en emisoras.	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000
						TOTAL	**$ 2.945.064.100**		**$ 163.697.500**	**$ 3.108.761.600**

Preparó: Evaristo Raúl Gutiérrez Armenta – GIT Investigación de Mercado - Oficina Financiera

Aprobó: Gina Janneth Chappe Chappe - Jefe de la Oficina Financiera